

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

158

DECRETO N°.

"Por el cual se da cumplimiento a una sanción disciplinaria."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172, numeral 3, de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la **Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar**, profirió fallo de primera instancia de fecha 12 de agosto de 2016, dentro del proceso disciplinario radicado con el número OD-0048-2015-, seguido contra **BERNARDINO ARIAS ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.165.177, en el cual se le impone la sanción consistente en **DESTITUCIÓN** del cargo de **DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ, SEDE LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE CANTA GALLO BOLÍVAR**, e **INHABILIDAD GENERAL** por el lapso de doce (12) años."

Que según constancia de ejecutoria de fecha 30 de enero de 2019, de la Jefa de la Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, el señalado fallo disciplinario quedó en firme el día 23 de enero de 2019, por lo que se procederá a hacerla efectiva, en cumplimiento de los artículos 45, 46, 172 y 174 de la Ley 734 de 2002.

Que según el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, el educador sancionado **BERNARDINO ARIAS ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.165.177**, actualmente ocupa el empleo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa La Victoria, del Municipio de Cantagallo-Bolívar,

Que en cumplimiento del artículo 172, numeral 3 de la Ley 734 de 2002, corresponde al señor Gobernador, en su calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta.

Que de conformidad con el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce entre otros por inhabilidad sobreviniente y por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria.

Que con el fin de dar cumplimiento a la sanción de que se trata, es imperativo hacerla efectiva, y por tal motivo

DECRETA:

PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de "DESTITUCIÓN del cargo de **DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ, SEDE LAS BRISAS DEL MUNICIPIO DE CANTA GALLO BOLÍVAR**, e **INHABILIDAD GENERAL** por el lapso de doce (12) años con fundamento a las razones y motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia", impuesta al señor **BERNARDINO ARIAS ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.165.177**

SEGUNDO: En consecuencia, retirar del servicio al educador **BERNARDINO ARIAS ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.165.177** y declarar en vacancia definitiva el cargo Docente de Aula del Nivel Básica Primaria en la Institución Educativa La Victoria, del Municipio de Cantagallo-Bolívar,

TERCERO: Envíese copia del presente acto a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá), Procuraduría Regional de Bolívar, Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, Grupo de Nomina y Novedades, Grupo de Planta de Personal, Archivo y Hoja de vida del Funcionario.

CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

03 MAYO 2019

 **DUMEK JOSE TURBAY PAZ**
Gobernador de Bolívar

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

 **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**
Secretaria de Educación (E)

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo:	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo